



SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 1**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
6814E386100.0000015	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$33,683.35	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR "B"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor investigador de carrera titular "A", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado y dirigido investigaciones.	Tener cinco años de experiencia docente a nivel superior, haber dictado conferencias o cursos especiales, haber aprobado cursos de docencia y tener cuatro años de experiencia en investigación científica y tecnológica.





**II. Generales:**

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

**III. Promoción:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

**IV. Compactación:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 2**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1456E381700.0000716	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$39,817.45	PROFESOR TITULAR "C"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con catorce años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "B", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o nivel superior, contar con publicaciones Técnico-científicas y haber sido responsable de la elaboración de planes y programas de estudio.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener seis años de experiencia docente a nivel superior, haber realizado y dirigido investigaciones, haber formado parte de comisiones y asociaciones educativas nacionales o internacionales o participado en la dirección de sistemas educacionales.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 2**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 2





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsu de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 2**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

### CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 2





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 3**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1456E381700.0710281	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$39,817.45	PROFESOR TITULAR "C"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con catorce años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "B", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o nivel superior, contar con publicaciones Técnico-científicas y haber sido responsable de la elaboración de planes y programas de estudio.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener seis años de experiencia docente a nivel superior, haber realizado y dirigido investigaciones, haber formado parte de comisiones y asociaciones educativas nacionales o internacionales o participado en la dirección de sistemas educacionales.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 3**





**II. Generales:**

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

**III. Promoción:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

**IV. Compactación:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 3**





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

### CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 3





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 4**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E381500.0141898	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$33,683.35	PROFESOR TITULAR "B"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con once años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "A", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, y contar con publicaciones Técnico-científicas y haber realizado y dirigido investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener cinco años de experiencia docente a nivel superior, haber citado conferencias e impartido cursos especiales y haber aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 4**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 4





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 4**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

### CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 4





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 5**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1456E381500.0710260	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$33,683.35	PROFESOR TITULAR "B"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con once años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "A", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, y contar con publicaciones Técnico-científicas y haber realizado y dirigido investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener cinco años de experiencia docente a nivel superior, haber citado conferencias e impartido cursos especiales y haber aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 5**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 5





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 6**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1401E381500.0000066	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$33,683.35	PROFESOR TITULAR "B"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con once años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "A", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, y contar con publicaciones Técnico-científicas y haber realizado y dirigido investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener cinco años de experiencia docente a nivel superior, haber citado conferencias e impartido cursos especiales y haber aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 6**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 6





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 6





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 7**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1456E381300.0710302	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$29,214.15	PROFESOR TITULAR "A"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor en una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior por lo menos con dos años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con cuatro años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 7**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 7





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 7**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 8**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E381300.0100683	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$29,214.15	PROFESOR TITULAR "A"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor en una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior por lo menos con dos años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con cuatro años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 8**





**II. Generales:**

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

**III. Promoción:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

**IV. Compactación:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 8**





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 8**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 8





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 9**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E381100.0000325	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	\$25,342.35	PROFESOR ASOCIADO "C"	40 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de maestro en una institución de educación superior; o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por los menos con seis años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "B", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 9**





**II. Generales:**

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

**III. Promoción:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

**IV. Compactación:**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 9**





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 9**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.



La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 10**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E370900.0141034	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) 3/4 DE TIEMPO	\$17,339.75	PROFESOR ASOCIADO "B"	30 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de maestro en una institución de educación superior; o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses en una institución de educación superior; o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con tres años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", habiendo participado en cuales quiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener ocho años de experiencia profesional, habiendo desempeñado labores relacionadas con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

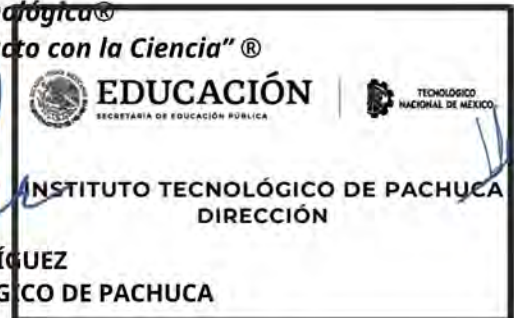
*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 11**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E361700.0100003	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) 1/2 TIEMPO	\$19,908.75	PROFESOR TITULAR "C"	20 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Poseer el grado de doctor expedido por una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con catorce años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior titular "B", habiendo impartido cátedra a nivel de posgrado o nivel superior, contar con publicaciones Técnico-científicas y haber sido responsable de la elaboración de planes y programas de estudio.	Tener diez años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener seis años de experiencia docente a nivel superior, haber realizado y dirigido investigaciones, haber formado parte de comisiones y asociaciones educativas nacionales o internacionales o participado en la dirección de sistemas educacionales.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 11**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 11





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 12**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E361300.0100187	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) 1/2 TIEMPO	\$14,607.10	PROFESOR TITULAR "A"	20 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor en una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior por lo menos con dos años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con cuatro años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 13**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352519.0100097	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$13,085.30	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	19 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 13





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 14**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352519.0100232	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$13,085.30	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	19 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 14





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.



## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.



La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 15**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352519.0141056	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$13,085.30	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	19 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 15





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 16**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352512.0100021	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$8,264.40	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	12 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 17**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352512.0100049	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$8,264.40	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	12 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 18**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352512.0100130	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$8,264.40	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	12 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 19**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352508.0141249	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$5,509.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 19





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 20**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352508.0100043	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$5,509.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 21**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352508.0100044	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$5,509.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 22**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352508.0100119	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$5,509.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 22**





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

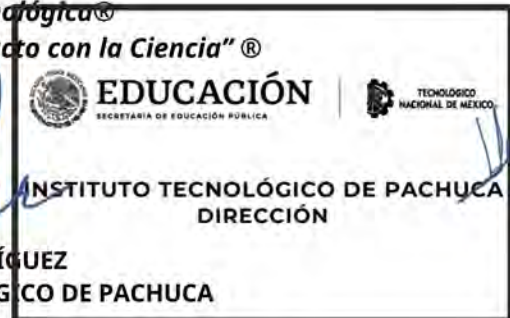
*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 23**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352508.0100178	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$5,509.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 24**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1401E352108.0000012	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.S.)	\$4,972.40	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores en el nivel "A" y haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones docentes.	No Aplica





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

## CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 24





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 25**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1401E352108.0000013	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.S.)	\$4,972.40	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores en el nivel "A" y haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones docentes.	No Aplica

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 25**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 26**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E351908.0141020	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.S.)	\$4,471.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	08 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
No Aplica	No Aplica

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 26**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 27**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0141199	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 28**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0141166	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.



La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 29**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0100295	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apegua en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 30**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0100444	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.



La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

Stamp containing logos of the Secretaría de Educación Pública and the Instituto Tecnológico Nacional de México, along with the text: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 31**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0141169	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.

### CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 31





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 32**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352506.0100222	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$4,132.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	06 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 33**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352505.0100134	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$3,443.50	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	05 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 34**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352505.0100219	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$3,443.50	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	05 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

Stamp containing logos of the Secretaría de Educación Pública and Instituto Tecnológico Nacional de México, along with the text: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 35**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E351905.0100435	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.S.)	\$2,794.50	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	05 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
No Aplica	No Aplica

**CONVOCATORIA DOCENTE CERRADA N° 35**





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 36**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352504.0100720	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$2,754.80	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	04 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.



La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 37**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352504.0141252	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.S.)	\$2,754.80	PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	04 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Ser candidato al grado de doctor o poseer el grado de maestro en una institución de educación superior, o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses, o haber obtenido título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior de asignatura "B", habiendo participado en cualquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, textos, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad.	Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con dos años de experiencia docente a nivel medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia.





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

Stamp containing logos of the Secretaría de Educación Pública and Instituto Tecnológico Nacional de México, and the text: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 38**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E352104.0101796	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.S.)	\$2,486.20	PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	04 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
Tener un año de labores en el nivel "A" y haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones docentes.	No Aplica





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

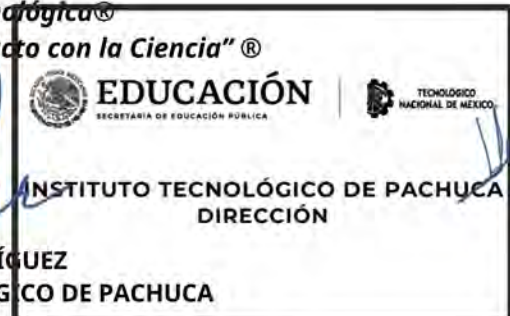
*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 39**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E351904.0100368	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.S.)	\$2,235.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	04 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
No Aplica	No Aplica





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsión de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

<b>PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos</b>
<b>PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)</b>	<b>*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.</b>
<b>PERIODO DE INCONFORMIDAD</b>	<b>*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).</b>
<b>FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)</b>	<b>10 de junio de 2026.</b>

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apega en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

**MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA**

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN





SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

**CONVOCATORIA CERRADA  
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN**

*Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de abril de 2026.*

**Convocatoria Docente N° 40**

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

**El Instituto Tecnológico de Pachuca**

**Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización**

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402E351904.0101394	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.S.)	\$2,235.60	PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	04 HORAS SEMANA MES

**Requisitos**

**I. Reglamentarios:**

Haber obtenido, por lo menos con un año de anterioridad a su ingreso, el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir.

ALTERNATIVA I	ALTERNATIVA II
No Aplica	No Aplica





## II. Generales:

1. Para todos los procesos, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente Convocatoria.
2. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Pachuca.
3. Solo en caso de Promoción se deberá aplicar el Manual del Proyecto Promocional Docente que esté vigente a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
4. El orden de prelación será: promoción, compactación y regularización.
5. Para garantizar la transparencia y el seguimiento puntual de cada solicitud, los participantes podrán optar hasta por dos de los tres procesos (promoción, compactación y regularización) al momento de su registro; en el entendido, de que únicamente se podrá ejercer uno de los tres.
6. En el caso del proceso de promoción se deberá aplicar la Tabla de Equivalencias de Experiencia Profesional contenida en el documento citado en el numeral 3 (se consideran solo las actividades realizadas en los Institutos Tecnológicos Federales, Centros Especializados Federales y Dirección General del TecNM).
7. Una vez concluidos los procesos de promoción, compactación y regularización, la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 mediante una Convocatoria para un Concurso Abierto con el fin de cubrir las necesidades frente a grupo del Instituto Tecnológico de Pachuca.

## III. Promoción:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Que su(s) plaza(s) tengan servicios ininterrumpidos de un año.
3. El trabajador podrá participar en cualquier de las dos alternativas que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.

## IV. Compactación:

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. Se apegará a lo señalado en el Anexo 2.
4. En la solicitud se deberá indicar la categoría y nivel posible a compactar.
5. Para los casos de compactación de medio tiempo y horas de asignatura a tres cuartos y de tres cuartos y horas de asignatura a tiempo completo, no es necesario presentar la documentación que avale los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar.
6. Para los casos de compactación de horas de asignatura a medio tiempo, es necesario cumplir con los requisitos reglamentarios de la plaza a compactar (alternativa 2). El solicitante indicará en su solicitud las posibles categoría-nivel a las que cubra e interese compactarse.
7. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.





**V. Regularización:**

**a. El personal Técnico Docente de Carrera a Profesor de Carrera**

1. A la fecha de emisión de la Convocatoria ostentar nombramiento en 10 o 95 ilimitado en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
2. Se deberá estar frente a grupo a la fecha de la emisión de la Convocatoria.
3. La o las plazas que se le asignen deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
4. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas que se le asignen.
5. Presentar su solicitud por escrito.
6. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**b. El personal No-Docente Candidato a Regularizarse a Plaza Docente**

1. Que ostente nombramiento docente de asignatura y que se encuentre frente a grupo.
2. La o las plazas que se le asignen, deberán cubrir un salario igual o mayor al que tenga al actual y/o que no rebase más/menos el 10%.
3. Cumplir con los requisitos reglamentarios de la o las plazas a asignarse.
4. Presentar su solicitud por escrito.
5. No es necesario presentar la Liberación de Actividades.

**NOTA: - En caso de que la regularización implique una disminución en el sueldo, la o el trabajador(a) deberá firmar una carta en la que acepta la disminución y se abstendrá de reclamación alguna; además, deberá ratificar la firma con su huella digital, dicho documento deberá entregarlo una vez dictaminado a favor.**

**Trámites**

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se pidan copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.





## De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base a la evaluación que realice, emitirá un Dictamen Preliminar al personal participante.

## Periodos de Convocatoria

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA	Del 13 de abril al 10 de junio de 2026.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Del 13 al 24 de abril en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos
PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y ENTREGA DE DICTAMEN(ES) PRELIMINAR(ES)	*Al concluir el periodo de entrega de documentos, se considerará un mínimo de 15 días y un máximo de 30 días naturales.
PERIODO DE INCONFORMIDAD	*10 días naturales posteriores a la entrega de dictamen(es) preliminar(es).
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTAMEN(ES) DEFINITIVO(S) (Sin exceder los 60 días naturales contados a partir del primer día de la publicación de la convocatoria)	10 de junio de 2026.

## Inconformidades

En caso de inconformidad, después de recibir el dictamen preliminar los aspirantes podrán presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado.





La Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su Dictamen Preliminar, este periodo contempla **10 días naturales** para solicitar **revisión** y **10 días naturales** para **ratificar o rectificar** y emitirá el dictamen definitivo.

## Resultados

La Comisión Dictaminadora entregará por escrito a la Dirección del Instituto Tecnológico o Centro Especializado y a la Organización Sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de éste, para su conocimiento.

*El Instituto Tecnológico de Pachuca se apeg a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por lo tanto se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Para mayor información consulta en: LFPED.*

### ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

*"El Hombre Alimenta el Ingenio en Contacto con la Ciencia"®*

MIGUEL ÁNGEL LEE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA  
DIRECCIÓN

